



LAGUNA BLANCA, 04 DE ENERO DE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 009 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, para que preste sus servicios en razón de los objetivos planteados por el Municipio.

El Certificado N° 78 de fecha 29 de diciembre de 2021 que aprueba los objetivos y funciones específicas para la contratación.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Sandra Jimena Ulloa Vidal, suscrito con fecha 03 de enero de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **SANDRA JIMENA ULLOA VIDAL**, Rut N°18.551.648-2, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

SANDRA JIMENA ULLOA VIDAL

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 03 de enero de 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad N° 9.441.814-3 de nacionalidad Chilena, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante la "MUNICIPALIDAD", o el "MUNICIPIO" por una parte, y por la otra doña SANDRA JIMENA ULLOA VIDAL, de Profesión Técnico en Administración de Empresas, C.I. N° 18.551.648-2, de nacionalidad Chilena, domiciliada en Aoniken #01, Comuna de Laguna Blanca, en adelante la "Profesional", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La MUNICIPALIDAD es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Para el logro de sus objetivos la MUNICIPALIDAD, requiere contar con una persona natural que apoye con las funciones de compras, bajo el cargo de la unidad de SECPLAN.

SEGUNDO:

OBJETIVOS DE LA PROFESIONAL:

"Desarrollar las funciones propias de comprador o comprador base del portal Chilecompras"

La "Profesional" deberá realizar las siguientes funciones:

- Crear, editar, publicar y adjudicar procesos de compra.
- Crear, editar, autorizar y enviar órdenes de compra al proveedor.
- Solicitar la cancelación y aceptar la cancelación solicitada de órdenes de compra por el proveedor.

La "Profesional", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Director de SECPLAN.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en dependencias de la MUNICIPALIDAD, ubicada en Villa Tehuelches, calle Kilómetro 100 Ruta 9 Norte.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- CUARTO:** La **PROFESIONAL** no estará sujeta a horario, por lo que desempeñará los servicios y las funciones encomendadas en base a las instrucciones, control y evaluación que realice el Director de SECPLAN.
- QUINTO:** Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará la suma mensual de \$500.000 - (quinientos mil pesos) brutos, en periodos mensuales vencidos, monto que se imputará con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.
- El pago se efectuará previo cumplimiento de la función estipulada en la cláusula segunda del presente contrato y quedará sujeto a la entrega de un informe donde la Profesional detalle la ejecución de las mismas, el cual deberá ser visado por el Director de SECPLAN.
- Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.
- SEXTO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.
- SEPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del profesional, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la **PROFESIONAL**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.
- OCTAVO:** El presente convenio podrá ser desahuciado por la "Profesional", entregando a la Municipalidad un aviso escrito con 15 días de anticipación en el que se manifieste claramente el propósito de poner término al contrato suscrito.
- A la vez, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por parte de la **PROFESIONAL** dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, designe un profesional reemplazante, resolviendo unilateralmente y anticipadamente el convenio.
- La profesional recibirá el honorario indicado en la cláusula quinta del presente contrato, en proporción al tiempo en que efectivamente hubiese desempeñado sus funciones.
- NOVENO:** Se deja constancia que la **PROFESIONAL** comenzó la ejecución de los servicios el día 01 de enero del año 2022.
- DECIMO:** Para los efectos judiciales de este contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECIMO PRIMERO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir la **PROFESIONAL** en este acto a su entera conformidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Sandra Ulloa
SANDRA JIMENA ULLOA VIDAL
C.I. N°18.551.648-2


Fernando Ojeda González
FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** a la trabajadora la cantidad de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) bruto, remuneración que será dividida en doce cuotas iguales de \$500.000.- (quinientos mil pesos) bruto, pagadas por periodos mensuales vencidos, previo cumplimiento de las funciones estipuladas en la cláusula segunda del contrato adjunto y quedará sujeto a la entrega de un informe donde la trabajadora detalle la ejecución de las mismas, el cual deberá ser visado por el Director de SECPLAN.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho a la cuenta 215.21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada – Gestión Interna" del presupuesto área Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION

- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- SECPLAN.
- INTERESADO
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO